



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General



ANUNCIO

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace Saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2018, se ha aprobado las bases de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir la necesidad de contratación de personal laboral temporal, Categoría de Auxiliar Ayuda a Domicilio, que a continuación se transcribe literalmente:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DESTINADA A CUBRIR LA NECESIDAD DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AMBITO MUNICIPAL DE BENACAZÓN

El Ayuntamiento de Benacazón como responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en virtud del convenio suscrito con el Área de Cohesión e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla y ante las posibles necesidades de personal temporal, convoca estas Bases que regularán la contratación de los auxiliares de ayuda a domicilio.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo mediante concurso-oposición, por medio de la cual, y durante su periodo de vigencia se cubrirán los puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de Benacazón.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y todas aquellas propias del puesto de trabajo. El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Segunda. Definición y funcionamiento de la bolsa.

Se entienda por bolsa de trabajo, un sistema para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

Los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación integrarán la bolsa y figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación. De cada aspirante se consignarán su nombre, apellidos y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de Benacazón considere conveniente su utilización por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

Las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en la bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir nuevas demandas de

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

usuarios, y vacantes temporalmente debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, etc, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, Incapacidad Temporal, Accidente.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Tercera. Modalidad de contrato de trabajo. Jornadas y retribuciones.

La modalidad del contrato será la de obra o servicio, por tiempo determinado, regulada en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores-TRET-. En todo caso la duración de los contratos estará supeditada a la permanencia del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Benacazón en los términos indicados en la cuarta de las presentes bases, (Cuarta. Finalidad, publicación y vigencia de la bolsa. Financiación), y con una duración máxima de la contratación de 3 años.

El carácter de los contratos es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, según las necesidades del servicio.

La jornada completa de trabajo será la legalmente establecida, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La retribución neta se fijará tomando como referencia el convenio provincial del sector.

Cuarta. Finalidad, publicación y vigencia de la bolsa. Financiación.

La bolsa de trabajo tiene como fin dotar al Ayuntamiento de Benacazón del personal más capacitado y preparado siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la Ley para conseguir los objetivos propuestos en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio de Benacazón.

La presente bolsa permanecerá vigente en tanto subsistan las causas que motivaron su convocatoria, y dependiendo de la financiación externa que recibe el Ayuntamiento de Benacazón.

Cada año, en el periodo del 1 al 15 de Enero, se procederá a su actualización, pudiendo los integrantes de la Bolsa incorporar nuevos méritos a su solicitud, así como la apertura para nuevas incorporaciones.

Independientemente de las fechas anteriores, se podrá abrir en cualquier momento, con carácter extraordinario y urgente, un nuevo plazo de incorporaciones, en caso de que la bolsa constituida se quede sin aspirantes, y surjan necesidades en el servicio. Dicha apertura extraordinaria se girará en todo su procedimiento por lo establecido en las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

El anuncio de la presente convocatoria así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en la web municipal, e-tablón, tablón municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

Los demás anuncios que deban publicarse en cumplimiento de los establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios, e-tablón y web municipal.

Quinta. Llamamiento y contratación.

A. Cuando las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio así lo requiera se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

B. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

C. En el caso de renunciarse al contrato o llamamiento, quien renuncia pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y recogidos en la Base Segunda.

D. Cuando la persona haya renunciado tres veces a una oferta de trabajo pasará a una situación de "excluido".

E. Las comunicaciones se notificarán al interesado por e-mail, para los cuales los aspirantes deberán indicar los datos necesarios a efectos de la notificación. A partir del momento en que se establezca la comunicación el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para presentarse en el Ayuntamiento de Benacazón. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

F. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

G. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Sexta. Requisitos de los aspirantes.

Los interesados en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los requisitos que siguen:

1. Tener la edad laboral para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.
2. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
4. Estar en posesión de, al menos uno de los siguientes certificados o títulos para acreditar la cualificación como auxiliar de ayuda a domicilio según Resolución de 28 de Julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio (BOJA núm. 153 de 7 de agosto de 2015):
 - FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
 - FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería.
 - FP I: Título de técnico auxiliar de clínica.
 - FP I: Título de técnico auxiliar de psiquiatría.

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

- FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio: Título de técnico en atención sociosanitaria
- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

Séptima. Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado a los aspirantes por el Ayuntamiento de Benacazón en el Registro General y que se acompaña como anexo a las presentes bases. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación especificada en la octava de las presentes bases.

Las solicitudes se podrán presentar ante el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Benacazón en horario de oficina o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla.

Octava. Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Anexo de auto baremación debidamente cumplimentado, adjuntando la siguiente documentación: certificados de formación, títulos, certificados de empresas, contratos de trabajo.
- Fotocopia de D.N.I.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Novena. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, de no haber reclamaciones, quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente; en otro caso, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Tribunal Calificador

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal Calificador cuya composición, que será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, es:

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

- Presidente, con voz y voto, empleado público del Ayuntamiento de Benacazón
- Secretario, con voz y voto, empleado público del Ayuntamiento de Benacazón
- Vocales, con voz y voto,
 - Empleado público de la Excm. Diputación de Sevilla
 - Empleado público del Ayuntamiento de Benacazón
 - Empleado público del Ayuntamiento de Benacazón
 - Empleado público del Ayuntamiento de Benacazón

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Undécima. Sistema de selección


A) La selección se realizará a través de Concurso-Oposición.

9.1.- La Fase de Oposición:

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un examen tipo Test sobre el temario que compone las tres unidades de competencia (UC 249, UC 250 y UC 251) de la titulación de Atención Sociosanitaria personas en el domicilio.

El examen será igual para todas las personas aspirantes y consistirá en la contestación, en tiempo máximo de 40 minutos, de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será válida, restándose por cada 2 respuestas erróneas una positiva. Las preguntas en blanco no penalizan.

La máxima puntuación a obtener en la fase de oposición será **6 puntos** (cada pregunta correcta será puntuada con 0,15 puntos).

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

9.2.- Fase de concurso:

Esta fase se valorará con un **máximo de 4 puntos** y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:

a).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima: 1,00 puntos)

Por la participación como asistente o alumno a cursos, jornadas o seminarios debidamente acreditados, impartidos por Organismos Públicos, y relacionados directamente con el puesto para el que se concursa:

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de entre 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de entre 41 a 100 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de entre 101 a 200 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas, Postgrado o Máster: 0,50 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

b).- Experiencia Profesional (puntuación máxima 3,00 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades públicas, desempeñando las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades privadas, desempeñando las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,05 puntos.


La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias debidamente compulsadas de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, y mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Duodécima. Valoración del proceso selectivo

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir la igualdad, en la puntuación correspondiente a la fase de Concurso. Si después de ello persistiese el empate, se procederá a un entrevista personal en la cuál se valorará el conocimiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, estableciéndose una valoración máxima de 2 puntos.

Decimotercera. Reclamaciones.

Publicadas la lista de aspirantes a la bolsa de trabajo con la correspondiente puntuación obtenida tras el proceso de valoración en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benacazón, se admitirán reclamaciones a ésta, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benacazón.

Decimocuarta. Lista Definitiva

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración municipal, en su caso, dentro del plazo de diez días naturales desde dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimoquinta. Sistema de lista de espera.

El llamamiento se realizará en función de los puestos de trabajo a cubrir que sean necesarios para atender a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, por riguroso orden de puntuación a través del teléfono y e-mail. Se entiende que se renuncia al puesto si la persona interesada no se presenta conforme a lo indicado en la base quinta. La renuncia supone que la persona aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurren circunstancias que impidan el desempeño del puesto de trabajo y que sean debidamente acreditadas (base quinta. C). En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Decimosexta. Causas de exclusión de la bolsa de empleo.


- A) Por voluntad propia del solicitante.
- B) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- C) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

Decimoséptima. Incidencias y Recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Solicitud para formar parte de la bolsa de trabajo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Benacazón

1. Datos Personales.

Apellidos: _____
Nombre: _____
DNI: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
E-mail: _____
Localidad: _____
C.P.: _____
Provincia: _____


2.- Documentación que se adjunta:

- Fotocopia DNI.
- Curriculum Vitae.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopia de los méritos alegados.
- Otros _____

Manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos para formar parte de la bolsa de trabajo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Benacazón.

En Benacazón a de de 20

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==			



Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Anexo de autobaremación para bolsa de trabajo para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Benacazón.

1. Formación relacionada con el puesto de trabajo

	Núm. Cursos	Total
Cursos de 21 a 40 horas: 0,10 puntos	_____	_____
Cursos de 41 a 100 horas: 0,20 puntos	_____	_____
Cursos de 101 a 200 horas: 0,30 puntos	_____	_____
Cursos de más de 200 horas: 0,50 puntos	_____	_____
Máster, Postgrados: 0,50 puntos	_____	_____
Total formación (máximo 1 puntos):		_____

2. Experiencia Laboral

- Por mes trabajado prestado como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en:

	Núm. meses	Total
Administraciones Públicas x 0,10 puntos: (se puntuarán en este apartado los trabajos realizados en empresas concertadas con Administraciones Públicas)	_____	_____
Entidades Privadas x 0,05 puntos:	_____	_____
Total experiencia (máximo 3 puntos):		_____

Total puntos de autobaremación: _____

En Benacazón a de de 20

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación:	v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	06/02/2018 09:28:02	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1aBaFuuacFeszCNJLn26w==			